BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM. 4353 | **Buenos Aires, Viernes 22 de Mayo de 1908** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Señor Ministro del Interior, don Marco Avellaneda: Tengo el agrado de dirigirme á V. E. haciendo renuncia indeclinable del cargo de Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien discernir en mi honor. Las facultades limitadísimas de los gobernadores de territorio, estrechadas por la vetusta ley orgánica de esas administraciones, facultades aun más reducidas en la práctica; y los muy exiguos recursos que se destinan para el fomento de esas regiones del país, llamadas á mejor porvenir, por las riquezas que encierran, traban y esterilizan la acción inspirada en el bien público y más decidida del funcionario. Quiera el señor Ministro aceptar la expresión de mi sincero reconocimiento por la confianza y consideraciones dispensadas, y hacerse intérprete de ellas ante el señor Presidente de la República. Saludo al señor Ministro con mi más respetuosa consideración.—*Martín Goitía.*

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Martín Goitía, del cargo de Gobernador del Territorio Nacional del Chaco y dénsele las gracias por los servicios prestados. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, Mayo 21/908.—No siendo posible conceder la licencia en los términos que se solicita—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º No ha lugar á la licencia solicitada por el subinspector de Impuestos Internos, don Florencio Reboredo y nómbrase en su reemplazo á don Félix Figueroa Taboada. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General. — FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Visto que la Superiora del Colegio del Niño Jesús, solicita exoneración de impuesto territorial, por el corriente año para la finca propiedad de la mencionada comunidad, ubicada en la calle Victoria Nº 2441 de esta Capital, en razón de estar ocupada por un colegio donde se proporciona instrucción gratuita y en idioma nacional, á niños pobres. Atento los informes producidos por la Administración General del ramo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 13 inciso F, de la ley de la materia —*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la exoneración de impuesto que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. á sus efectos y reposición de fojas.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Visto que la señora Presidenta de la Sociedad «Woman's Exchange» solicita se le exima del pago de la patente y multa impuesta correspondiente á los años de 1906 y 1907; y atento los fines caritativos que persigue la Sociedad recurrente al expendio de los artículos de costura hechos por personas pobres que están impedidas de ocuparse en otros trabajos y donaciones que recibe para atender con el producido á la ayuda de personas indigentes—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la excepción de pago que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.—FIGUEROA ALCORTA MANUEL DE IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Exp. G 282.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Vista la precedente comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Confírmase en carácter de interino el nombramiento que de Juez de Paz titular de Viedma, Territorio de Río Negro, ha hecho el Gobernador de ese Territorio, en la persona de don Juan B. Balda, y á contar desde el 11 del corriente. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc—FIGUEROA ALCORTA.—E S. ZEBALLOS.

II

Exp. C.—318.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Vista la terna precedente, formulada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 3ª á don Juan de Abeleyra. Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Exp.J-471.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Vista la precedente comunicación del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase cesante á don Aurelio Paz, en el puesto de Juez de Paz de Mazaredo, Territorio de Santa Cruz, por haber hecho abandono de su cargo. Art 2º Publíquese, comuníquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Exp.-I-59.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad peticionante en la asamblea general extraordinaria de accionistas debidamente celebrada, el día 8 de Abril próximo pasado, según el acta que en copia corre agregada á fojas una (1); y atento lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906, autorizando á la sociedad denominada «Minas de Estaño Mazan», para funcionar con el carácter de anónima. Art 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, tómese por la Inspección General de Justicia la intervención correspondien-

te, y previa reposición de sellos archívese con sus antecedentes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Exp. C. 277.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Habiéndose constituído la sociedad peticionante de conformidad con lo establecido por el artículo 318 del Código de Comercio; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º. Autorízase á la sociedad denominada «Compañía Nacional de Forrajes» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio; y en consecuencia apruébanse sus estatutos corrientes de fojas primera (1) á ocho (8) de este expediente con las modificaciones introducidas á los Art. 25 y 27 á fojas (13). Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de lo actuado. FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS.

VI

Exp. R-59—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908—Vista la renuncia acompañada *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Eustaquio A. Jáuregui, del empleo de auxiliar de 1ª clase del Registro de la Propiedad; y promuévese á ese cargo al auxiliar de 2ª don Cristóbal F. Devincenzi, nombrándose para substituir á éste á don Juan Jacobo Zabala Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.—FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la permuta de puestos solicitada por el Subprefecto del Puerto de Goya, don Calixto Oliver y el Ayudante 1º de la Jefatura del Puerto de la Capital don Fernando Oro. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Nómbrase Secretario interino para la Secretaría de Marina del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales mientras dure la licencia concedida al titular Teniente de Fragata (retirado) José Aurelio Garibaldi, al Alférez de Navío Melchor Escola, Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, Mayo 13 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Práctico de la Armada al ciudadano don Delfín Bregliani. Art. 2º Comuníquese, á quienes corrresponda tómese nota y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, Mayo 13 de 1908.—Vista la presente solicitud; teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad y existiendo vacante—*El Presidente de la República*—DECRETA: Artículo 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de Cirujano de 1ª clase, al Dr Antenor S. López. Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Buenos Aires, Mayo 13 de 1908.—Habiéndose hecho cargo nuevamente de la Jefatura del Arsenal del Río de la Plata el Capitán de Navío Manuel Domecq García—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Desígnase al Capitán de Navío Manuel Domecq García para presidir la Comisión constituída por Decreto fecha 10 de Junio de 1906, para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por administración en el Arsenal del Río de la Plata. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Núñez y Gibaja, solicitan título de propiedad del solar B, manzana Nº 95, del pueblo de San Javier, de que son concesionarios, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y Considerando: Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley estando abonado el importe total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, á fin de que previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Núñez y Gibaja, el título de propiedad que solicitan del solar B, manzana Nº 95 del pueblo San Javier, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Vigésimo Bagatti, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 79 y 113 de la Colonia «El Dorado», de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y Considerando: Que la inspección practicada ha comprobado que en esos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por esa ley, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor José N. Aramburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de don Vigésimo Bagatti, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 79 y 113, de la Colonia «El Dorado», el que deberá ser subscrito por el citado señor Aramburu, en representación del P. E. para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don José N. Videla, solicita título de propiedad del lote pastoril No. 190, de la Colonia Sarmiento, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y Considerando: Que de los informes producidos, resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la citada ley, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de cultivar 200 árboles y labrar 10 hectáreas, por no prestarse para ello el terreno; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años que establece la misma; y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don José N. Videla, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 190, de la Colonia Sarmiento, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Ignacio Yanes solicita título de propiedad del lote nº 11, Sección Salado, de la Colonia Valcheta, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y Considerando: Que de los informes producidos resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan cuyo valor excede al que fija la citada ley, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de labrar 10 hectáreas y cultivar 200 árboles por no prestarse para ello el terreno; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo la ocupación por cinco años que establece la misma, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Ignacio Yanes, el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 11, Sección Salado, de la Colonia Valcheta, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Resultando de este expediente: Que don Pablo Roehr, concesionario del solar a, manzana 43, del pueblo Sarmiento, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar a, manzana 43, del pueblo Sarmiento, acordada á don Pablo Roehr, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que don José Rumbach, á quien le fué concedida en venta, la fracción C, del lote nº 111, del ensanche Nord Este, de la Colonia Cerro Corá, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó por su precio—*El Presidente de la Republica*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción C, del lote nº 111, del Ensanche Nord Este, de la Colonia Cerro Corá, acordada á don José Rumbach, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que doña Luisa Sarubbi, á quien le fueron concedidas las fracciones c y d, del lote nº 95, Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó por su precio—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión de las fracciones c y d, del lote nº 95, Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, acordada á doña Luisa Sarubbi; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que don Roberto Muñoz, á quién le fué concedido en donación el lote pastoril Nº 109 de la Colonia Sarmiento, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 109, de la Colonia Sarmiento, acordada á don Roberto Muñoz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Tibor N. Clementis, solicita se le conceda en venta directa el lote Nº 96, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen, con una superficie de 1.500 hectáreas, y considerando: Que ese lote es fiscal y libre de adjudicación, estando comprendido dentro de la Zona cuya enagenación está dispuesta para la explotación ganadera; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por el artículo 7º de la ley Nº 4167—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta directa, á don Tibor N. Clementis, de acuerdo con el artículo 7º de la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro (4) pesos moneda nacional la hectárea, la superficie de mil quinientas (1.500) hectáreas, ubicadas en el lote Nº 96, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago y firma de letras que correspondan, y prévia reposición de sellos, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Patricio Niella, solicita que el título de propiedad de la mitad N. O. de la quinta Nº 222 del pueblo Resistencia, que por decreto de 27 de Noviembre de 1907 se ordenó le fuera extendido por ante la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en aquel pueblo, le sea otorgado por ante la Escribanía Mayor de Gobierno; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Rectifícase el decreto de 27 de Noviembre de 1907, en la parte que ordena que el título de propiedad de la mitad N. O. de la quinta Nº 222 del pueblo Resistencia, concedido á don Patricio Niella, sea extendido por ante el Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Resistencia, debiendo entenderse que dicho título deberá ser extendido á favor del mismo señor por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta Capital. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XI

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—En cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura práticada por el Ingeniero don Pastor Tapia, de la superficie de diez mil hectáreas en el Territorio del Neuquen, que por decreto de Agosto 3 de 1900, se acordó el derecho de ubicar á don Jarred A. Jones, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro; y pase á la Dirección General de Tierras y Colonias para que en su oportunidad agregue este expediente á sus antecedentes. Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. 3194/C/908.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Visto el presupuesto formulado por la Inspección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación de los caminos de Cerrillos á Abra del Palomar por la Quebrada del Toro y de Puerta de Tastil á Abra de Chorrillos (provincia de Salta) y Considerando: Que la reparación de esos caminos es necesaria y urgente pues por el primero se transporta la maquinaria con destino á los lavaderos de oro de esa región y por el segundo se efectúa el tráfico de las haciendas á Atacama y el transporte de minerales de la mina Concordia próxima á Chorrillos; Que estos trabajos podrían realizarse ventajosamente por la 5ª Sección de Puentes y Caminos ó por contratos privados si ello resultara más económico, según informe la citada Inspección; de conformidad por lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto de reparación de los caminos expresados, preparado por la Inspección General de Puentes y Caminos, cuyo presupuesto asciende á la suma de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m/n) y autorízase á la misma Inspección para que lleve á cabo estos trabajos por administración ó los contrate privadamente ad-refferendum si resultara esta forma más conveniente, debiendo en este último caso, elevar los respectivos contratos para la resolución que corresponda. Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2 del presupuesto vigente (conservación de puentes y caminos). Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Puentes y Caminos, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Exp. 412 E/908.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio en construcción con destino á la Escuela Superior de Comercio, atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, lo informado por la Dirección General de Arquitectura y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la ley de Obras Públicas—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras referidas así como su presupuesto que asciende á la suma de ($ 20.960,08 m/n) veinte mil novecientos sesenta pesos con ocho centavos moneda nacional, incluidas las partidas de derechos de inspección, confección de proyecto, imprevistos etc., y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la realización de estos trabajos al empresario de las principales de construcción del edificio en que han de ejecutarse, señor Miguel Cremona. Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo E, inciso 17, ítem 1 del Presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura á sus efectos. FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

III

Exp. 10390/C/907.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Visto el resultado de la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por decreto de 29 de Enero ppdo., para la ejecución de los trabajos de instalación de luz eléctrica en el Colegio Nacional de Santiago del Estero: Considerando que de las propuestas presentadas es la más económica y ventajosa la de don Juan Tomasini, quien por otra parte, ha realizado ya obras análogas satisfactoriamente, y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase la licitación á que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por don Juan Tomasini, quien se compromete á llevar á cabo los trabajos por la suma de doce mil novecientos treinta y cuatro pesos catorce centavos moneda nacional ($ 12.934,14 m/n) ó sea con un doce por ciento de rebaja del importe del presupuesto oficial aprobado. Art. 2º Este gasto se imputará al anexo E, inciso 17, ítem 1, del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, Mayo 5 de 1908.—Visto este expediente en que don Ambrosio Binaghi solicita jubilación, y Considerando: Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, 26 y 33 de la Ley 4349 el recurrente ha prestado treinta y un años de servicios á la Administración; Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad; Que el sueldo á los efectos de la ley, es de cuarenta pesos ($ 40 m/n) percibido durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5% mientras ha estado vigente: Que acreditados estos hechos corresponde acordar al recurrente jubilación ordinaria con un 2,70% del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría—*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—RESUELVE: 1º Acordar jubilación ordinaria con el 83.70% del sueldo ó sea la suma de treinta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($33,48 m/n) á don Ambrosio Binaghi, empleado de las Obras de Salubridad. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 29 de la Ley Núm. 4349, se sirva prestarle su aprobación. 3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto este expediente relativo á la jubilación solicitada por el Guardian de Surtidores, don Ambrosio Binaghi, que la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones eleva en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la Ley 4349—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la resolución de fecha 5 del corriente, de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por la que acuerda jubilación ordinaria con el 83,70 % del sueldo, ó sea la suma de 33 pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 33,48 m/n) al Guardian de Surtidores de las Obras de Salubridad, don Ambrosio Binaghi. Art. 2º Comuníquese, publíquese, con la resolución de la Junta, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á ésta á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Vista la renuncia presentada por el doctor Pedro Olaechea y Alcorta del cargo de vocal de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación—*El Presidente de la República*—

DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pedro O'aechea y Alcorta del cargo de vocal de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación y nómbrase en su reemplazo al doctor Adolfo Decoud. Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional. - FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Exp. 2125-A/908.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908. - Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria por la que pide autorización para construir al lado del Puente de Barracas una casilla de madera para instalar en ella la oficina destinada á la inspección de carnes, de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes; y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de la Administración Sanitaria para instalar la casilla de que se trata, en el paraje indicado con tinta bermellón, en el plano acompañado. Esta autorización se acuerda con carácter precario y deberá ser levantada cuando el P. E. lo juzgue necesario. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos. FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp.-1547 F-908. - Buenos Aires, Mayo 20 de 1908 - Visto este expediente por el que elevan el resultado de su misión los peritos que, en virtud del decreto de 31 de Agosto ppdo., rescindiendo los contratos de construcción celebrados con los señores Toledo, Marainí y Cía fueron nombrados para inventariar y valuar todos los materiales, herramientas, planteles y demás instalaciones de las obras de construcción del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, resultando que elevan en tres certificados, á saber: materiales y planteles de la empresa, materiales del país acopiados al pie de la obra y materiales recibidos de el extrangero; y resultando: Que respecto al certificado de materiales y planteles de la empresa, que asciende á $ oro 132.201,24, él ha sido formulado sin disidencia alguna entre los peritos respecto á su cantidad y valuación, salvo en lo referente á la partida incluida sobre almacenaje y eslingaje que asciende á $ oro 340, que hacen notar existe reclamo pendiente ante el Tribunal Arbitral; Que respecto al certificado sobre materiales del país acopiados al pié de la obra, y que asciende á $ oro 21.825,95 están también acordes los peritos, los que han dejado para resolución arbitral, la medición del volumen de 373.300 kilógramos inventariados de cemento portland, por no haberse puesto de acuerdo respecto á la forma como debe hacerse la cubicación. Que respecto al certificado de materiales del extrangero sólo se han puesto de acuerdo respecto al inventario, pero no así á la avaluación, por cuanto el perito señor Braly no acepta el precio que pretende el perito señor Williams, y que es el que figura para dichos materiales en el contrato rescindido; y Considerando: Que respecto á los dos certificados primeros ó sea el de materiales y planteles de la empresa y de materiales acopiados del país, pueden ellos mandarse liquidar en la parte en que existe conformidad de los peritos, dejándose en suspenso para la liquidación que corresponda por el Ministerio de Hacienda lo referente á derechos de almacenaje y eslingaje, punto ya resuelto por el Tribunal Arbitral y que se encuentra actualmente en aquel Ministerio, á los efectos consiguientes. En cuanto á la disidencia sobre cubicación del cemento Portland, como es ella de carácter técnico y en nada afecta á las bases del decreto de rescisión, debe ser resuelto por el Tribunal Arbitral; Que en cuanto al tercer certificado ó sea el de materiales extrangeros, no puede el P. E. aceptar el temperamento propuesto por los peritos de dejar lo á resolución del Tribunal Arbitral por cuanto estableciendo terminantemente el inciso b) del artículo 1º del decreto de rescisión que la valuación debe hacerse en base á los precios del contrato, y en el artículo 2º del mismo, que no hay lugar por parte de los contratistas á mejora de precios de contrato por concepto alguno, los que han renunciado por otra parte, según el inciso C, del artículo 1º á toda cuestión pendiente ó ulterior, no es posible sostener este punto al fallo del Tribunal Arbitral sin desconocer lo convenido de común acuerdo con los contratistas, y que se establece en el mencionado decreto de rescisión. Que en consecuencia, con respecto á este punto y ya que los señores peritos se han puesto de acuerdo respecto á la cantidad de material extrangero, corresponde mandar liquidar también dicho certificado pero á los precios especificados en el mismo, no aceptados por el perito de los señores Toledo, Marainí y Compañía y que son los que corresponde á la base de los del contrato, ó sea por la suma de $ oro 383.312,70. Por tanto, de conformidad á lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad á lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La Dirección General de Vías de Comunicación procederá á liquidar á favor de los señores Toledo, Marainí y Compañía y en la forma que corresponda, el importe de los adjuntos certificados de conformidad á las consideraciones precedentes, debiendo previamente remitirse al Tribunal Arbitral constituido para dirimir las diferencias surjidas con los contratistas, la parte referente á la cubicación de los 373.300 kilógramos de cemento Portland inventariado para que se sirva fallar lo que corresponda. Art. 2º Hecha la liquidación, se elevará á este Ministerio, que ordenará su pago, una vez que los contratistas hayan prestado su conformidad á la respectiva cuenta de liquidación en la forma determinada anteriormente. Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación. - FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Exp. Nº 1662-F-908. Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto este expediente por el que elevan el resultado de su misión los peritos que en virtud del decreto de 31 de Agosto ppdo., rescindiendo los contratos de construcción celebrados con los señores Toledo, Marainí y Cía. fueron nombrados para inventariar y valuar todos los materiales, herramientas, planteles y demás instalaciones de las obras de construcción del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, resultando que elevan en tres certificados, á saber: materiales y planteles de la empresa, materiales del país acopiados al pié de la obra y materiales recibidos del extranjero; y resultando; Que respecto al certificabo de materiales y planteles de la empresa, que asciende á $ oro 37.209,36 más $ m/n 185.026,43, él ha sido formulado sin disidencia alguna entre los peritos respecto á su cantidad y valuación, salvo en lo referente á la partida incluída sobre almacenaje y eslingaje, que asciende á $ oro 400, que hacen notar existe reclamo pendiente ante el Tribunal Arbitral; Que respecto al certificado sobre materiales del país acopiados al pie de la obra, y que asciende á $ oro 33.861,45, están también acordes los peritos, los que han dejado para resolución arbitral la medición del volumen de 1.203.900 kilogramos inventariados de cemento Portland, por no haberse puesto de acuerdo respecto á la forma cómo deba hacerse la cubicación; Que respecto al certificado de materiales del extranjero solo se han puesto de acuerdo respecto al inventario, pero no así á la valuación, por cuanto el perito señor Mojean, no acepta el precio que pretende el perito señor de la Serna, y que es el que figura para dichos materiales en el contrato rescindido. Y Considerando: Que respecto á los dos certificados primeros ó sea el de materiales y planteles de la empresa y de materiales acopiados del país, pueden ellos mandarse liquidar en la parte en que existe conformidad de los peritos, dejándose en suspenso para la liquidación que corresponda por el Ministerio de Hacienda lo referente á derechos de almacenaje y eslingaje, punto ya resuelto por el Tribunal Arbitral y que se encuentra actualmente en aquel Ministerio á los efectos consiguientes. En cuanto á la disidencia sobre cubicación del cemento Portland, como es ella de carácter técnico y en nada afecta á las bases del decreto de rescisión, debe ser resuelta por el Tribunal Arbitral; Que en cuanto al tercer certificado, ó sea el de materiales extranjeros, no puede el Poder Ejecutivo aceptar el temperamento propuesto por los peritos de dejarlo á resolución del Tribunal Arbitral, por cuanto estableciendo terminantemente el inciso B) del artículo 1º del decreto de rescisión que la valuación debe hacerse en base á los precios del contrato, y en el artículo 2º del mismo, que no hay lugar por parte de los contratistas á mejora de los precios de contrato por concepto alguno, los que han renunciado, por otra parte, según el inciso C) del artículo 1º á toda cuestión pendiente ó ulterior, no es posible someter este punto al fallo del Tribunal Arbitral, sin desconocer lo convenido de común acuerdo con los contratistas y que se establece en el mencionado decreto de rescisión; Que en consecuencia, con respecto á este punto, y ya que los señores peritos se han puesto de acuerdo respecto á la cantidad de material extranjero, corresponde mandar liquidar también dicho certificado, pero á los precios especificados en el mismo, no aceptados por el perito de los señores Toledo, Marainí y Cía., y que son los que corresponde á base de los del contrato, ó sea por la suma de pesos oro 695.108.62. Por tanto, de conformidad á lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La Dirección General de Vías de Comunicación, procederá á liquidar á favor de los señores Toledo, Marainí y Cía y en la forma que corresponda, el importe de los adjuntos certificados, de conformidad á las consideraciones precedentes, debiendo previamente remitirse al Tribunal Arbitral constituido para dirimir las diferencias surgidas con los contratistas, la parte referente á la cubicación de 1.203.900 kilogramos de cemento Portland inventariado, para que se sirva fallar lo que corresponda. Art. 2º Hecha la liquidación se elevará á este Ministerio, que ordenará su pago una vez que los contratistas hayan prestado su conformidad á la respectiva cuenta de liquidación en la forma determinada anteriormente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.—FIGUEROA ALCORTA. - EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 21 por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 21 DE MAYO DE 1908

Boletín Judicial	$	331 —
Boletín Oficial	»	153 —
Total	$	484 —

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE MAYO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar ..	72	Certificados	240	1313 80
Para inscribir....	168	Inscripciones	201	1589
	240		441	2902 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 21 de mayo de 1908..............	353 377 44	155 483 07	5.039 14	160.525 21	1.395 —
Total recaudado en el mes corriente..................	7 074 451 75	3 112 758 76	145.616 30	3 258.265 06	70.183 19
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	50 363 261 94	22.159.835 25	1.179.297 14	23 339.132 39	367.876 14

J. C. Rodrigues, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

República Argentina

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Balance en 30 de abril de 1908

ACTIVO	Curso legal		Oro sellado	
Préstamos..........	167.357.072		697.500	
Servicios á cobrar..........	6.821.547	850	847.315	
Cédulas rescatadas..........	23.161.920		1.727.997	
Cédulas en depósito..........	2.915.000		7.500	
Gastos generales: sueldos, alquileres, etc..........	268.992	435		
Mobiliario y útiles..........	99.978	990		
Casa del Banco..........	867.884	590	68.463	950
Propiedades rematadas..........	3.636.581	194		
Cambios oro sellado..........			6.943.087	444
Conversión, ley 2842..........			12.442.897	
Créditos personales..........	23.379.226	647		
Obligaciones á cobrar..........	383.307	784		
Ganancias y pérdidas..........	359.894	611	52.823	883
Inmuebles..........	38.041	450		
Caja: existencia en efectivo..........	6.869.408	512	9.117	040
	236.158.856	063	22.796.701	317

PASIVO		Curso legal		Oro sellado	
Cédulas en vigor:					
» en circulación..........	129.929 600				
» retiradas por el Banco..........	23.161.920	153.091.520		13.140.397	
Fondos Públicos Nacionales..........				747.600	
Intereses..........		4.643.475	050	331.012	800
Amortizaciones..........		21.592.403	427	221.419	550
Comisiones..........		677.000	510	3.487	500
Cupones á pagar..........		161.134	500	29.982	500
Cédulas sorteadas á pagar..........		221.250			
Operaciones pendientes..........		17.500	056		
Depositantes de cédulas..........		2.915.164	770	7.500	
Servicios anticipados..........		30.443	310		
Cambios curso legal..........		15.779.744	190		
Conversión, ley 2842..........		12.442 897			
Intereses: penales y bancarios..........		372.353	301	386.159	910
Fondo de reserva..........		24.213.969	949	7.929.142	057
		236.158.856	063	22.796.701	317

SERIES	Renta	Amortización	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
A..........	7 %	1 %	20.000.000	17 261.930	2 738.070	—
B..........	»	»	15.000.000	11.408.650	1.416.100	2.175 250
C..........	»	»	15.000.000	11.294.050	2.614.400	1.091.550
D..........	»	»	20.000.000	12.876.600	1.665.750	5.457.650
E..........	»	»	20.000.000	13.019.400	1.174.350	5.806.250
F..........	»	»	15.000.000	9.191 600	478.600	5 329 800
G..........	»	»	10.000.000	5 990.200	1.204 300	2.805.500
H..........	»	»	61.621.300	27.121.250	3.616.250	30 883 800
I..........	6 %	4 %	2.539.900	674 100	459.100	1.406.700
J..........	»	1 %	9.264.100	1.815 400	298 300	7.150.400
K..........	5 %	»	70.165.000	9.714.600	5 650 300	54.800.100
L..........	6 %	»	14.920.400	51.400	1.846.400	13.022.600
Total c/l....			273.510.700	120 419.180	23 161 920	129.929.600
A oro..........	5 %	1 %	20.000.000	6.859.603	1.727.997	11 412.400

Vº. Bº.
Santiago Rodríguez,
Inspector General.

Buenos Aires, Abril 30 de 1908.

Carlos Brian
Contador.

Publíquese.
TEDÍN
Presidente
Augusto Marcó del Pont,
Secretario.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinte días del mes de mayo de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 noviembre 1887		622	billetes	$	8.917 —
» 6 septiembre 1890		31	»	»	5.877 —
» 16 octubre 1891		96	»	»	17.127 —
» 29 octubre 1891		6	»	»	1.200 —
» 8 enero 1894		1.329	»	»	46.201 —
» 8 enero 1894	B. W. y Cía.	4.652	»	»	16.104 —
» 20 septiembre 1897		1.282	»	»	35.129 —
» 20 septiembre 1897	B. W. y Cía.	13.045	»	»	13.045 —
» 20 septiembre 1897	C. Miliani	289.600	»	»	3.829.386 —
» 20 septiembre 1897	C. S. A.	51.269	»	»	61.269 —
Emisión antigua autorizada		4	»	»	4 —
		371.936	B'es.	$	4.034.259 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Luis O. Basualdo*, Presidente.—*Carlos Basavilbaso*, Director de turno. *Rodolfo M. Palacios*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley* Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio* Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 113

Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.

Oficiales á prácticar en el Ejército Alemán.—Relevo de un segundo jefe de cuerpo y nombramientos, del reemplazante, de un veterinario en comisión, de fiscal de un Consejo de Guerra, de miembro de la Comisión de Armamentos, de jefe de un distrito, de practicantes menores y de secretario de Consejo de Guerra —Escribientes de distritos —Reconocimiento de un oficial de reserva.—Retiro de un jefe, un sargento y un soldado —Indulto.—Licencia.—Rectificación —Sobreseimiento,

Oficiales para Alemania: Capital Federal, Mayo 18 de 1908—Visto las propuestas hechas por los cuerpos de infantería, artillería, caballería é ingenieros, teniendo en cuenta las instrucciones para el envío de oficiales á prácticar en los cuerpos de tropa del Ejército Alemán, y que en los oficiales que se designan á continuación, concurren las circunstancias que se requieren para ser enviados—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Desígnanse para ir á servir durante un año en cuerpos de sus armas respectivas, á los siguientes oficiales: Infantería: capitanes don Peregrino Vidal y don Samuel Castro, tenientes 1ºs don Julio C. Costa y don Apolinario Piñero. Caballería: capitán don Adolfo V. Fauché, tenientes 1ºs don Domingo Porta y don Benigno Eiris. Artillería: capitanes, don Ernesto A. Day y don Oscar Durañona y teniente 1º don Hugo de Villars. Ingenieros: teniente 1º don Arturo Molinari. Art. 2º Los mencionados oficiales deben presentarse á la Escuela Superior de Guerra á rendir examen el 1º de Junio próximo, á fin de partir en la primera quincena del mes citado, los que hubieren satisfecho la prueba. Art 3º Comuníquese, publíquese, etc—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

Relevo y nombramientos:—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908—Vista la solicitud que antecede—El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Concédese el relevo solicitado por el mayor, 2º jefe del Regimiento Nº 9 de caballería de línea, D. Horacio Peralta Martínez; y nómbrase en su reemplazo, al mayor D. Pedro Cenoz. Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRR.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1908.—Atento á la solicitud que antecede,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase veterinario en comisión, de 3ª clase del ejército, al profesional D. Jorge H. Marenco, quien se encuentra dentro de las condiciones establecidas por el artículo 6º de la Ley Nº 2377. Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 15 de 1908.—El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Nombrar fiscal del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército con asiento en esta Capital, por el tiempo que permanezca licenciado el mayor don Enrique Pozzo, al teniente coronel don Claudio Rosales. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA —R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Nómbrase miembro de la Comisión de armamentos del Arsenal Principal de Guerra, con anterioridad del 4 del corriente, al teniente coronel don Cornelio L. Díaz, procedente del 1/5 de infantería. Art 2º Nómbrase jefe del Distrito Nº 25 de R. y M (Neuquen) al teniente coronel don Tristán Villarruel, procedente de la Comisión de Armamentos del Arsenal Principal de Guerra. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Atento á la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad, y encontrándose los propuestos dentro de las condiciones del artículo 16 de la Ley nº 2377—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbranse practicantes menores de la Sanidad Militar del ejército, á los estudiantes de medicina de 6º y 5º año respectivamente, don José F. Echavarría y don Delfín Martínez. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 16 de 1908—Existiendo vacante—El Presidente de la República decreta: Art. 1º Nómbrase secretario del Consejo de Guerra Permanente para tropa de la Capital al capitan de la sección reserva don Juan F Recalde. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Escribientes de distritos: Capital Federal. Mayo 14 de 1908.—Vista la renuncia presentada por el escribiente del Distrito 25 de reclutamiento y movilización (Neuquen) don Ismael Nordenstrom, y de acuerdo con las ventajas acordadas á los ex clases del ejército—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente presentada por don Ismael Nordenstrom, del Distrito 25 de reclutamiento y movilización (Neuquen): y nómbrase en su reemplazo al ex sargento don Isaac Romero, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 14 de 1908.—Vista la renuncia presentada por el escribiente del Distrito 33 de reclutamiento y movilización (Rosario) don Román Rodríguez, y de acuerdo con las ventajas acordadas á los ex clases del ejército—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente, presentada por don Ramón Rodríguez del Distrito 33 de reclutamiento y movilización (Rosario); y nómbrase en su reemplazo, al ex sargento distinguido don Joaquín Vidal, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Oficial de reserva:—Capital Federal, Mayo 13 de 1908.—Visto la solicitud presentada por el ex sargento 1º del ejército de línea, Juan C. Arnaldo; atento á lo informado por la VI División del Gabinete Militar; y de acuerdo con las prescripciones del artículo 84, título II de la ley 4707—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Reconózcase como subteniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de ingenieros, al ex sargento 1º don Juan C. Arnaldo. Art. 2º Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA —R. M. AGUIRRE.

Retiros:—Capital Federal, Mayo 14 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del mayor don Juan B. Moncalvo, pidiendo el retiro absoluto; y atento á lo informado por la comisión de reconocimientos del Hospital Militar Central—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al mayor don Juan B. Moncalvo, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 11, capítulo III, título III de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del 81 % ochenta y uno por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiséis años, once meses y cinco días, y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el artículo 65, capítulo VI, título II de la mismo ley determina. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo *personal*—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 14 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del sargento Antonio Alvarez, pidiendo el retiro: lo informado por la comisión de reconocimientos del Hospital Militar Central, y lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y marina—El Presidente de la República-decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al sargento Antonio Alvarez, con goce del cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del art 16, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, mayo 14 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del ex soldado del regimiento 5º de artillería ligera, Pedro V. Rodríguez, pidiendo el retiro; las constancias de este expediente y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro — El Presidente de la

República — Decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al ex soldado Pedro V. Rodríguez, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 17, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Indulto:—Capital Federal, Mayo 14 de 1908 —Vista la nota que antecede; atento á los informes producidos, de los que resulta que el confinado del regimiento 5º de caballería de línea Alejandro Cano, es inútil para el servicio de las armas; y en uso de la facultad que la Constitución Nacional le confiere—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Indultar por el tiempo que le falta para cumplir su condena de recargo en el servicio y confinamiento, al soldado Alejandro Cano. Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Licencia: Buenos Aires, mayo 16 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Presidente de la República — decreta: Art. 1º Concédese seis meses de licencia para trasladarse á Alemania, al subteniente de la sección reserva don Santiago Laudien. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Rectificación:—En el Boletín Militar nº 112, aparece como teniente el teniente 1º don Alberto S. Castilla, y como teniente 1º el teniente don José Varona.

Sobreseimiento provisional: Por R. S. de fecha 15 de Mayo del corriente año, se sobresee provisionalmente, en el sumario instruído con motivo de la pérdida de tres monturas pertenecientes al Regimiento 8 de caballería de línea, por resultar que no se puede responsabilizar de dicha pérdida á persona determinada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 335 inciso II del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaría*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 56

Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.

Caballos al servicio de jefes y oficiales.—Venta de bebidas y licores alcohólicos por las cantinas militares.

Caballos al servicio de jefes y oficiales:—Capital Federal, Mayo 16 de 1908. Siendo necesario dar cumplimento á lo dispuesto en el Boletín Militar nº 50 (2ª parte), en lo relativo á los caballos donados al ejército por el Jockey Club, y adjudicar en propiedad los caballos procedentes de la Remonta, elegidos por los oficiales para su servicio; y determinar lo relativo á los oficiales comandados á la Escuela de Caballería y por cambio de destino—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Los jefes y oficiales que tengan para su servicio caballos procedentes de los donados al ejército por el Jockey Club, de los provistos por la Inspección General de Remonta para servicio de los mismos ó elegidos entre los provistos por dicha inspección como caballos para la tropa, lo comunicarán á la Inspección General de Remonta antes del 15 junio próximo, con la reseña reglamentaria para que ésta les extienda el correspondiente certificado de propiedad. 2º Los oficiales que se encuentren dentro de la 1ª y 2ª Región Militar, comandado á seguir los cursos de la Escuela de Caballería, se incorporarán á la misma con su caballo propio ó el de tropa que hubieren elegido; á su egreso llevarán su caballo. 3º Anualmente, la Inspección General de Remonta proveerá en propiedad un potro de silla á cada uno de los alumnos del Colegio Militar que egresen como oficial de arma montada, quien lo amansará y adiestrará durante su estadía en la Escuela de Caballería, llevándolo después á su nuevo destino 4º Todo oficial al cambiar de destino lo hará con su caballo; 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Ventas de bebidas y licores alcohólicos:—Capital Federal, mayo 18 de 1908.—Siendo necesario prohibir la venta de bebidas alcohólicas en las cantinas de los cuerpos—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Queda prohibido á las cantinas militares la venta de toda clase de bebida y licores alcohólicos, con excepción del vino de mesa de primera calidad y de la cerveza. 2º No podrá expenderse á una misma persona más de medio litro de vino, repartido en dos ó más veces al día. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaría*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. 02580-P./908.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Francisco Vilaseca, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 301, de Ludueña á Reconquista, y resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente en el mencionado transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 83 horas, 45 minutos, pues se han empleado 294 horas, en vez de 210, 15, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de procedencia á destino, 832 kilómetros—se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese, etc..—*A. Schneidewind,*

Exp. 04678/O/908 —Mayo 13 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Eduardo De Chapeaurouje contra la empresa del ferrocarril del Oeste por demora en el transporte de un equipaje de Once á Sarrondí; y resultando de lo actuado que el dicho transporte por error de la misma empresa no se efectuó como lo dispone el art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles—se resuelve: Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que recurra donde corresponda en demanda de los perjuicios sufridos por la expresada demora. Comuníquese, etc. — *A. Schneidewind.*

Exp. 03855-S-908.—Mayo 13 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transportes—se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del F.C. del Sud referentes á 20 wagones serie «M 4» numerados del 1430 al 1449 con destino al transporte de hacienda fina. Autorizar á la misma para librar dichos wagones al servicio previa la inspección y requisitos correspondientes. Comuníquese, etc. —*A. Schneidewind.*

Exp. 013370-B./907.—Mayo 9 de 1908.—En vista de la solicitud de la Sociedad «Fomento Pro Parroquia del Carmen» pidiendo se ordene á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario practique varias obras indispensables en la Estación General Urquiza y De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: 1º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario ejecute en la estación General Urquiza las siguientes obras: a) Coloque la rejilla del guarda-ganado de la calle 8 y Ferrocarril; coloque faroles de gas en ambos lados del andén y actual w. c. y c) construya un w. c. para señoras. 2º Fijarle diez días para que presente los planos de dichas obras á la aprobación correspondiente y quince desde la aprobación de los planos á su completa terminación. Comuníquese, etc etc.—*A. Scheneidewind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACION

El día 15 de Junio próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación, en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la división administrativa.—Buenos Aires, mayo 16 de 1908. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-15 Junio.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho de inspección é inscripción de casas de inquilinato, conventillos, restaurants, fondas, casas de pensión, hornos de ladrillos, studs de caballos, casas de lunch, tambos, cocheras, caballerizas y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganados y prostíbulos consentidos. El derecho solo se percibirá de los que presenten certificado de la Inspección General.

OTRO

Hasta el 31 del corriente mes, se percibirá también el derecho de inspección de máquinas á vapor, kerosene y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres: compañías telefónicas por el uso del subsuelo. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, abril 5 de 1908.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas.

v- 31 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de almacen con destino á los hospitales, municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las 2 y 1/2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires mayo 20 de 1908. v-30-mayo

Licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, mayo 20 de 1908.

v-30-mayo

Licitación para la adquisición de 100 columnas tipo 3, de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gaz. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.

v 27 mayo.

Licitación para la adquisición de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 27 del corriente, las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en

la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.
v-27-mayo.

Licitación para la venta por licitación pública de diez y siete mil kilogramos de plomo en lingotes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1908.—El Secretario.
v-26-mayo.

Llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de una propiedad municipal situada en el partido de General Rodriguez, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, mayo 15 de 1908.—El secretario.
v-22 mayo.

Licitación para la construcción de obras de provisión de agua semi surgente en el Jardín Botánico Municipal, consistentes en construcción de un pozo semi-surgente, instalación de bomba y motor y construcción de un tanque de 25m3 de capacidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 16 de mayo de 1908—El secretario.
v 23 mayo.

Licitación para la venta de tejas provenientes de los techos del hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 mayo de 1908. El secretario.
v 22-mayo.

Licitación para la provisión de doscientos mil kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y doscientos mil kilos de cal viva del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 15 de mayo de 1907.—El secretario.
v 22 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de pan para el tercer trimestre del corriente año, destinado al Hospicio de las Mercedes, Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de junio proximo á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, mayo 13 de 1908.
v-15 junio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un generador, destinado al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de mayo próximo á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, abril 25 de 1908.—El director.
v 27 mayo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex juez de Paz de la sección 22 de la capital doctor Luis R. Vidal, para que comparezca ante esta secretaría á responder de un cargo por $ m/n 115,00, bajo apercibimiento, en caso de no responder á la presente intimación, de proceder de acuerdo con lo que establece la ley de Contabilidad.—Los secretarios.
v-29 mayo.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex juez de Paz de la sección 5ª de la capital, don Rafael Carosella, para que comparezca ante esta secretaría á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ 63,50% m/n, bajo apercibimiento de proceder, si así no lo hiciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Contabilidad.—Los Secretarios.
v-29-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349 la señora Margarita F. de Lambruschini, por sí y en representación de sus hijos menores Guillermo Roberto, Juan Antonio y María Rosalía en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Bartolomé Lambruschini.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908. El Secretario.
v 1º junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acojiéndose al art. 51 de la Ley 4349, la señora María Izquierdo de Barreto, por sí y en representación de su hija menor Juana María Barreto, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Ignacio Barreto. Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—El Secretario.
v-1º junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, la señora Francisca Gil de Autalán, por sí y en representación de sus hijos menores Matías Aniceto, Julio y Mercedes Autalán, en su carácter de esposa é hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado don Matías Autalán.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—El Secretario.
v-30-mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad de la ley 4973 que el día 22 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de junio próximo cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 190.163 m/n y $ 35.433 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de junio.—Buenos Aires, mayo 11 de 1908.—El secretario.
v 22 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derechos á 21 pañoletas de lana que fueron decomisadas por un agente de policía la noche del 31 de Marzo último, que por resolución de esta Aduana se declara caída en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del agente Hilario Fernández, satisfechos que sean los derechos fiscales. Lo que se comunica á los efectos que correspondan en el expediente nº 46, letra P.—A. M. Capurro.
v-27 mayo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á tres paquetes conteniendo láminas sobre cartulina ordinaria y venidos por vapor «Cap Blanc», para que comparezcan ante esta Oficina á fin de tomar, dentro del término de cinco días, la intervención que corresponda en el expediente Nº 203, letra A, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-mayo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derechos á un paquete conteniendo impermeables y una valija cerrada, efectos que fueron decomisados por un guarda el 6 del presente en la calle Almirante Brown, para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente N. 119, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A. M. Capurro
v-27-mayo

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Amadeo Tiinelli, Angel Alladio y á todos los que se consideren con derecho á cinco paquetes con mercadería venidos en forma de encomienda certificada, para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 137, letra C y 356, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-mayo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Enrique Sava y á todos los que se consideren con derecho á diez paquetes conteniendo mercaderías y venidos por vapor «Príncipe di Udine», para que comparezcan ante la oficina de sumarios, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 69, letra N, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-mayo.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un fardo rotulado «Sep Rea» venido por vapor inglés «Clyde» y conteniendo monturas de cuero de cerdo, para que comparezcan ante la Oficina de Sumarios dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente Nº 46, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 15 de 1908.—A. M. Capurro.
v-23 mayo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita y hace saber á todos los que se consideren con derecho á los cascos marca B A P y cuya procedencia no se ha podido comprobar, que deben comparecer ante la oficina del subscrito, de acuerdo con la resolución dictada por esta administración y de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Hacer saber por edictos publicados durante quince días en el Boletín Oficial y fijados en la pizarra de la oficina de sumarios, que debe presentarse el interesado á tomar la intervención que le corresponda y en caso de que no comparezca, pasarse este sumario á Contaduría á los efectos indicados en los expresados artículos 295 y 296. Notifíquese sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán—Lo que consta en el expediente nº 17, letra N, y que se comunica, de acuerdo con los artículos 1054 y 1059 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital.—Abril 8 de 1908.—A. M. Capurro.
v-22 mayo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita y hace saber á todos los que se consideren con derecho á cinco cajones, dos marca «Esmeralda», uno G C y los restantes sin marca ni número, conteniendo hojalata en láminas sin trabajar, y cuya procedencia no se ha podido determinar,

que deben comparecer ante la oficina del subscrito, de acuerdo con la resolución dictada por esta administración y de cuyo fallo la parte dispositiva, dice así: Hacer saber por edictos publicados en el Boletín Oficial y fijados en la pizarra de la oficina de sumarios, que debe presentarse el interesado á tomar la intervención que le corresponde y en caso que no comparezca, pasarse este expediente á Contaduría, á los efectos indicados en los expresados artículos 295 y 296. Notifíquese sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán.—Lo que consta del expediente sumario 9, T, y que se comunica á los efectos de los artículos 1054 y 1059 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital.—Abril..de 1908—A. M. Capurro. v-22 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente al señor **Miguel Rivas**, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por su esposa Encarnación Fontaine, solicitando carta de pobreza, que tramita por ante su juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, mayo 1º de 1908.—Ricardo Bollini, secretario.

Sin cargo v 11 junio.

Universidad Nacional de La Plata

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de junio del corriente para la adquisición de los muebles del Consejo Superior y Presidencia de esta Universidad. El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la secretaría general, todos los días hábiles de 9 á 11 a.m, y de 1 á 5 p.m.—La Plata, mayo 6 de 1908.—E. Delvalle Ibarlucea, secretario.

v-7-junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en el paraje denominado «San Carlos», jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia, en la cual se encuentra depositado; sus dimensiones y señas son las siguientes: eslora 7 mts. 58; manga 1 mt. 63; puntal 0.65 cts.; tiene timón con media luna, dos castilletes y tres bancadas de doble construcción, sin curvas, todo pintado de colorado, existiendo señales de haberlo sido antes de color blanco; construcción de madera ticle, todo en muy buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, abril 25 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor.

v-27 mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa, sin nombre ni número, encontrada en la Rada exterior y que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 6 mts. 80 cts.; manga 1 mt. 30 cts.; puntal 0,50 cts.; tiene dos bancadas trasversales, dos asientos, uno á proa y otro á popa, un anclote con cuatro metros de cadena, pintada de plomo, y en buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 12 de 1908.—A. Mallea, oficial 1º. v-19 junio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en las islas de Apipé Grande y Apipé Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ituzaingó y que se encuentra depositada en la misma, cuyas dimensiones y señas, son las siguientes: Eslora 4 metros 07 centímetros; manga 1 metro 30 cts; puntal 0.43 cts., tiene seis pares de curvas, forro tablas de pino; de proa y la popa de espejo, pintada de color blanco, no tiene nombre y su estado de conservación, es malo. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.—A. Mallea.

v-26 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para obras de reparación en la Universidad de la Capital, Viamonte 430. Datos, en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad Mayo 22 de 1908.

v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para las obras de reparación en la Aduana de Gualeguaychú. Datos en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llamase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p.m. para la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central del Riachuelo. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908. v-15-junio.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de mayo próximo á las 3 p. m. para obras de reparación en la Escuela Normal de Profesores del Paraná. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—abril 28 de 1908. v-27 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de mayo próximo á las 3 y 20 p. m. para obras de mampostería y terraplenes de acceso al puente carretero sobre el arroyo del Medio en el camino de Pergamino al Rosario. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—abril 28 de 1908. v-27 mayo.

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 4 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso. v-8 junio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de (70) setenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en los juzgados de Secciones de la ciudad de Salta y Rosario. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las dos p. m. del día 16 de junio próximo y hasta el 11 del mismo mes en los juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 16 de junio próximo á las 2 p.m en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—J. I. Goñi, prosecretario.

v-16 junio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la ejecución de las obras sanitarias en el depósito de equipajes y oficinas de trabajo en el nuevo Hotel de Inmigrantes. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso. v-20-junio.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.

v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Expediente C. 6647/907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company, en el Expediente Nº C. 6647 907, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo tal, que los lados que tienen dirección N, S. midan 1500 metros y que su vértice N. E. sea el esquinero S. O. de la pertenencia «Inmejorable». Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company, J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Mayo 14/908.—A la División de Minas, á sus efectos. Ortiz de Rozas (hijo). Mayo 15/908. Páse á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R Montes de Oca, Sec.-Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «Emma» situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caucharí, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Leopoldo Sol.-Buenos Aires, Mayo 18/908 L. Notifíquese al interesado para que haga las pu-

blicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N 228 v-5-junio

Expediente C. 0358/908. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company, en el Expediente nº C-358/908 ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Linda» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite Este, mide 832 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company.—J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14/1908.—A la División de Minas, á sus efectos.—Ortiz de Rozas, (hijo). Mayo 15/908. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires Mayo 16/908 Señor Gefe, tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «Julia» situada en el territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18/908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 229 v 5 junio.

Exp. C 359/908.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company, en el expediente nº C 359/908, ante V. E con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Juancito» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite Este, mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company, J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14/908.—A la División de Minas, á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo)—Mayo 15/908. Pase á Minas para que lo agregue á los antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada "Archibaldo", situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 230 v-5 junio.

Exp. C. 0360/1908.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company en el expediente nº C. 360/908, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «María Teresa» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite Este, mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company.—M. de Ezcurra, gerente.—Mayo 14/1908. A la División de Minas á sus efectos Ortiz de Rozas (hijo) Mayo 15 1908. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R. Montes de Oca. Sec.—Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «Juancita» situada en el territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Leopoldo Sol. Buenos Aires, mayo 18/908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 231-v-5 junio.

Exp. C 0357-1908.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, por la «Cuevitas Trading Company», en el Expediente Nº C-357-908, ante V. E. con respecto digo: Que habiéndose hecho las escavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Julia» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite E., mide 833 metros 33 centímetros. Pos tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company. J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14 de 1908.—Pase á la División de Minas para que lo agregue á sus antecedentes y le dé el curso que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15 de 1908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «María Teresa» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 232-v 5 junio.

Exp. C. 6548/907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, por la «Cuevitas Trading Company», en el Expediente Nº C. 6648/907, ante V. E con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un triángulo rectángulo que linda con la pertenencia «Unión» y cuyos cateos tienen dirección N S y E O. El vértice opuesto al lado menor está sobre el límite E. de la pertenencia «Unión» á 500 metros del vértice mas al Sud de la pertenencia «Ester». Por tanto á V. E pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company J. M. de Ezcurra Gerente.—Mayo 14/1908. A la división de Minas á sus efectos.—Ortiz de Rozas (Hijo).—Mayo 15/908. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demas efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «Clemencia» situado en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18/908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíj ese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 233-v-5-Junio.

Exp.-T.-6657/907.—Buenos Aires, 13 de Mayo de 1908. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax en el Exp, nº T. 6657/907, ante V. E. con respeto digo: que habiéndose hecho las excabaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Graziela» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia al Sud de su límite E., mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Compaing Internationale des Borax. J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14/1908 A la División de Minas á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15/908. Páse á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe: tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «Linda» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones da acuerdo con el art 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18/908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N 234-v 5 junio.

Exp. E-6653 907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, en el Expediente-Nº E 6653-907, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo, cuyo lado mayor, que tiene dirección N.S., mide 1428 metros 57 centímetros, y cuyo vértice S.E se encuentra á 190 metros al O. del esquinero N.O. de la pertenencia «Alsina». Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Mayo 14/908.—A la división de minas á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo). Mayo 15/908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «María» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 18/908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 235 v 5 junio

Exp. E-6654/907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, en el expediente Nº E. 6654/907, ante V. E. con respecto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un trapecio rectangular que linda con las minas «Unión» y «Clemencia» y cuyos lados paralelos, que tienen dirección E. O., distan 892 metros 86 centímetros. Por tanto á

V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia J. M. de Ezcurra.—Mayo 14/1908.—A la División de Minas, á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15/908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos—Juan R. Montes de Oca. Sec.—Buenos Aires, Mayo 16/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominado «Dalia» situada en el territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N 236-v-5 junio

Exp. G 6655/907.—Buenos Aires, 12 de mayo de 1908. Señor Ministro de Agricultura: G. E. Griffin, en el expediente G-6655/907, ante V. E. con respeto digo: que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Dalia» y cuyo lado menor, es la prolongación hacia el Sud de su lindero E. Mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. G. E. Griffin. Mayo 14 de 1908. A la División de Minas, á sus efectos. Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15 de 1908. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R. Monte de Oca Sec.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «Graziella», situada en el territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Codigo de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 237-v-5 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. Nº 2106 de 1908.—Buenos Aires, Abril 22 de 1908 A. S. E el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero doctor Pedro Ezcurra. Arturo C. Piccinini, médico, casado, domiciliado en la calle Tucumán nº 529 á V. S como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y de cateo de substancias combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz sobre la costa del Océano Atlántico al Norte del Puerto Deseado, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre el límite occidental de la concesión de cateo pedida por el señor Pedro N. Elicagaray y que se tramita ante esta misma oficina solicito una superficie de dos mil (2000) hectáreas hacia el Oeste, limitada por el Norte y Sur por la prolongación de las líneas divisorias Norte y Sur del mismo pedido. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado ni cultivado. Las substancias cuya exploración y cateo deseo hacer son de 1a categoría. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Cuyo nº 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia Doctor Arturo C. Piccinini. Presentada esta solicitud hoy veintitres de Abril de mil novecientos ocho, á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Abril 25/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosa (hijo). Buenos Aires, Mayo 4 de 1908. Vista la solicitud que precede y atentos los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada que está situada al Norte del Puerto Deseado y formada por un rectángulo de cuatro mil (4000) metros por cinco mil (5000) construido sobre el límite Sur del pedimento D 2000/08 y el límite Oeste del cateo E 6478/07. El vértice N. E. de ese rectángulo está situado á cuatro mil (4000) metros de la costa, sobre una normal á la dirección general de la misma, que pasa á dos mil (2000) metros al Sur del mojón III de la zona de Cabo Blanco. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte.

Nº 244-v-4-Junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de descubrimiento

Exp. M-396-1906 - Buenos Aires, febrero 1º de 1906.—Señor Ministro de Agricultura. Exc mo Señor: Florencio Martínez de Hoz, mayor de edad, ingeniero, domiciliado Guido 365, de esta capital, ante el señor Ministro expongo: Que conociendo la existencia de un yacimiento de borato de cal situado en el salar Caurchari, territorio de Los Andes, solicito de conformidad con la ley una pertenencia de cien hectáreas y á la que daré el nombre de «María Esther» y la que ubicaré en la forma siguiente: Partiendo del punto común de las pertenencias Sahara y Clarisa, seguiré con rumbo N O. 21º 12' sobre la misma línea que limita la pertenencia Sahara hasta un punto distante aproximadamente 2200 metros; de este punto seguiré con una línea paralela al límite N O de la pertenencia Clarisa con rumbo N.E. 13º 46' 10" y de una longitud de 800 metros más ó menos y de este punto con una línea paralela á la primera cerraré sobre el esquinero N.O. de la Clarisa su paralelógramo las 100 hect. de mi pedimento. Será justicia, etc.—Florencio Martínez de Hoz. Presentada esta solicitud hoy primero de febrero de mil novecientos seis á las dos y veinte pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467/M/907. Pase á la División de Minas—Pedro Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467/M/907. Pase á la sección minas—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908 Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente descubrimiento de borato, en el distrito minero de Caurchari, territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que el terreno era fiscal, entregado muestras con indicación del punto de donde habían sido extraidos, el que se encuentra aproximadamente á 50 metros al N 20º O del esquinero S.O de la Clarisa y declarado que los linderos provisorios se encontraban en los vértices de la pertenencia solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 58-v-22 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. P.—4309/907.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero E Hermitte—Eduardo W. Bahutje en el Exp. P. 4309/907, viene á hacer la manifestación legal del criadero hallado en la Estaca mina que llamaré «Laura» 3, acompañando la correspondiente muestra del mineral.—Se han fijado los linderos provisorios en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noreste de la estaca «Laura» 1, se ha trazado una recta de 300 metros en dirección al Este. Del esquinero Sudeste una paralela á la anterior, uniéndose los extremos de ambas con una recta de 200 metros en dirección Norte Sur. Manifiesto también la labor legal que se halla á ciento cincuenta metros más ó menos de la línea de cabecera Noreste de la «Laura» 1. La veta corre de Oeste á Este. Solicito, pues, que se designe á un Inspector de Minas para que efectúe la mensura y demarcación de la Estaca mina «Laura» 3 Dígnese señor Jefe proveer de conformidad por ser justicia.—E. W. Bahutje.—Buenos Aires, Abril 29 de 1908 Vista la solicitud que precede regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, la precedente manifestación de criadero, de acuerdo con los arts. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese Cartel Aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas.—E. Hermitte

nº 175 v-1º-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.241

«Inferno»

Mayo 19 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-27 mayo.

Acta nº 23.220



Mayo 16 de 1908. La Compañía de Asfaltos Naturales.—Artículos de las clases 7 y 29.

v-23 mayo

Acta nº 23.228



Mayo 18 de 1908.—David Costaguta y Cía—Artículos de las clases 32 y 33.

v-26 mayo.

Acta nº 23.249

«Ultra»

Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55.

v-29 mayo.

Acta nº 23.250

«Insuperable»

Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55.

v-29-mayo.

Acta nº 23.234

«La Pastora»

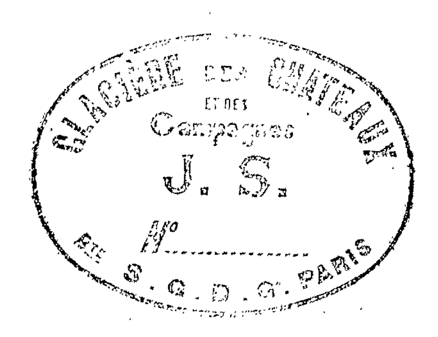
Mayo 18 de 1908.—Salvador León.—Artículos de las clases 61 á 70. v-26 mayo.

Acta nº 23.229

Royal Worcester

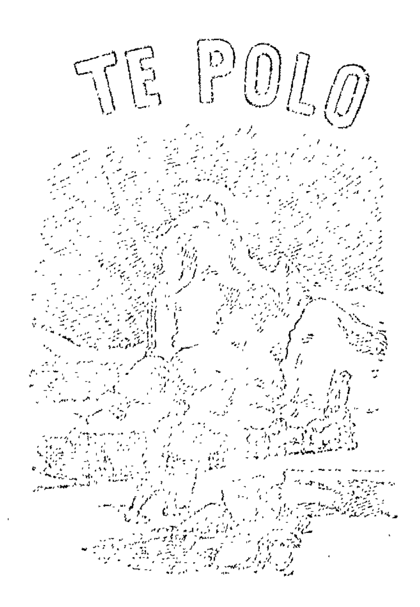
Mayo 18 de 1908.—Royal Warcester Corset Company.—Artículos de la clase 52. v 26 mayo.

Acta nº 23.243



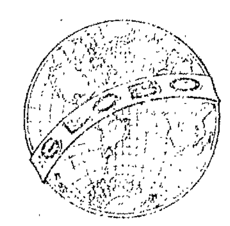
Mayo 19 de 1908.—Elisabeth Schaller.—Aparatos de todo género para fabricar hielo y helados de la clase 22. v-27-Mayo.

Marca Renunciada Nº 17.836



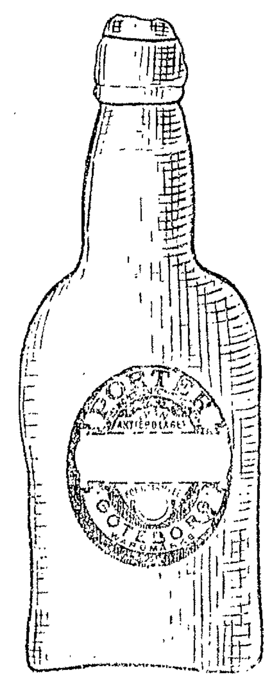
Concedida en febrero 5 de 1907 al señor Juan Llobet, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere artículos de la clase 69 únicamente. v-22 mayo.

Acta nº 23.217



Mayo 16 de 1908.—C. Gamba y Cía.—Artículos de las clases 9 y 14. v-23 mayo

Acta nº 23.212



Mayo 15 de 1908.—Alberto Rodrigo.—Artículos de las clases 61 á 71. v 22 mayo.

Acta nº 23.222



Mayo 16 de 1908.—Gómez y Lejo.—Artículos de la clase 68. v-23 mayo

Acta nº 23.219



Mayo 16 de 1908.—Francisco Maceiras.—Artículos de la clase 11 especialmente insecticida. v-23 mayo

Acta nº 23.216



Mayo 16 de 1908.—Fortuny Hnos.—Artículos de la clase 11. v-26 mayo

Acta nº 23.211

«Polo»

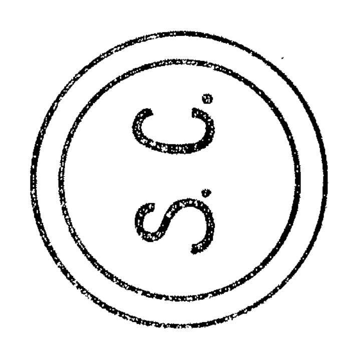
Mayo 15 de 1908.—N. V. Polak & Schwarz's. Essence Fabriken.—Artículos de las clase 69. v-22 mayo.

Acta nº 23.240

«Tripolitana»

Mayo 19 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-27-mayo.

Acta nº 23.230



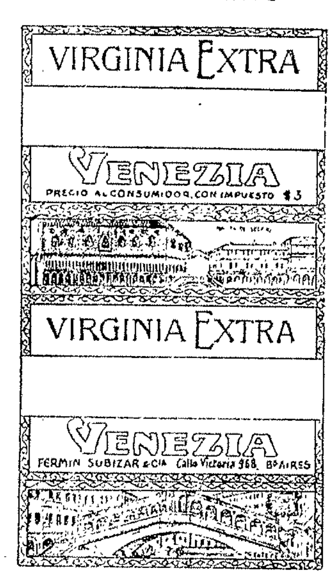
Mayo 18 de 1908.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26 mayo.

Acta nº 23.231



Mayo 18 de 1908.—H. & C. Klotz & Cíe.—Artículos de las clases 1, 9, 14, 58 y 79. v-26 mayo.

Acta nº 23.236



Mayo 18 de 1908.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26 mayo.

Acta nº 23.237

«Victoria»

Mayo 18 de 1908.—Santos y Cía.—Sifones de la clase 40. v-26 mayo.

Acta nº 23.238



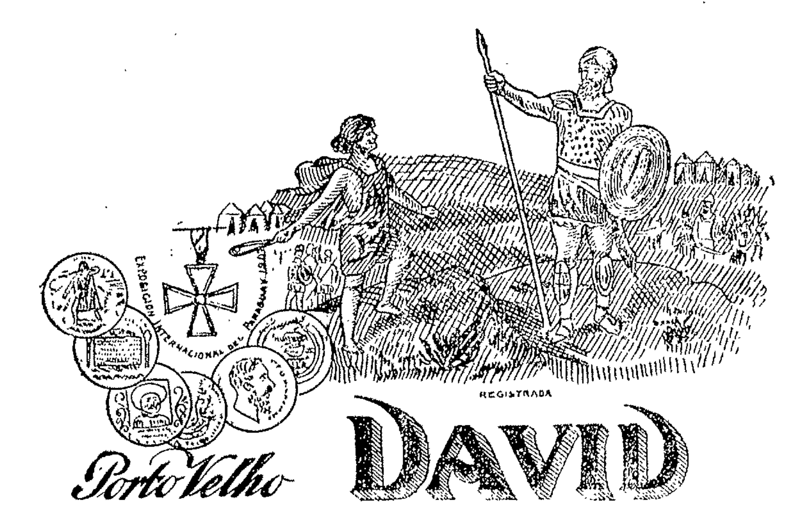
Mayo 18 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 mayo.

Acta nº 23.233

«Flor de Andalucía»

Mayo 18 de 1908.—Salvador León.—Artículos de las clases 61 á 70. v-26 mayo.

Acta nº 23.213



Mayo 15 de 1908.—Antonio Moutinho.—Artículos de las clases 1 á 79. v 22-mayo.

Acta nº 23.218



Mayo 16 de 1908.—Márquez, Gatto y Fortunato.—Artículos de la clase 72. v-26 mayo

Acta Nº 23.221



Mayo 16 de 1908.—Ciments de Visé, Societé Anonyme.—Artículos de la clase 59. v-26 mayo

Acta nº 22.877

«Mobilnaphtha»

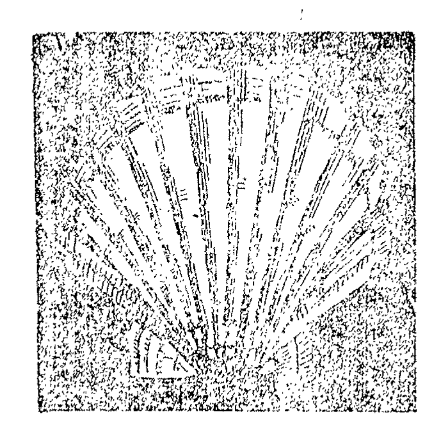
Marzo 21 de 1908.—Pedro Storm y Cía.—Petróleo, bencina y aceites minerales de la clase 9. (Substituida). v-22 mayo.

Acta nº 23.223

«Infantina»

Mayo 16 de 1908.—Vilmar, Rimpler y Cía.—Artículos de las clases 1, 62, 65, 66 y 79. v-23 mayo

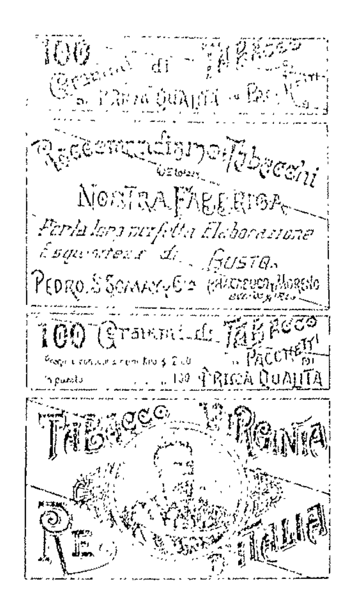
Acta nº 23.239



SHELL BRAND.

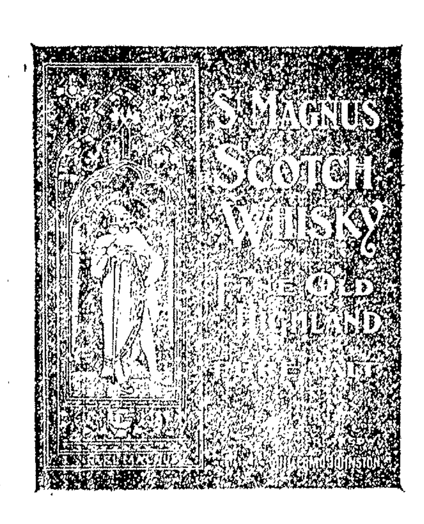
Mayo 19 de 1908.—The Asiatic Petroleum Company Limited.—Nafta y demás esencias, espíritus de petróleo para automóviles, lanchas, motores, etc., de las clases 9 y 11. v-27-mayo.

Acta nº 23.235



Mayo 18 de 1908.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26 mayo.

Acta nº 23.214



Mayo 15 de 1908.—Guillermo Johnston.—Artículos de la clase 63. v 22 mayo.

Acta nº 23.247



Mayo 18 de 1908.—Robinson Hermanos.—Vinos de la clase 68. v 26 mayo,

Acta nº 23.232



Mayo 18 de 1908.- H. & C. Klotz & Cie.—Artículos de las clases 1, 9, 14, 58 y 79. v-26 mayo.

Acta nº 23.244



Mayo 19 de 1908. - Agustín Grillo. - Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-27-Mayo.

Acta nº 23.210



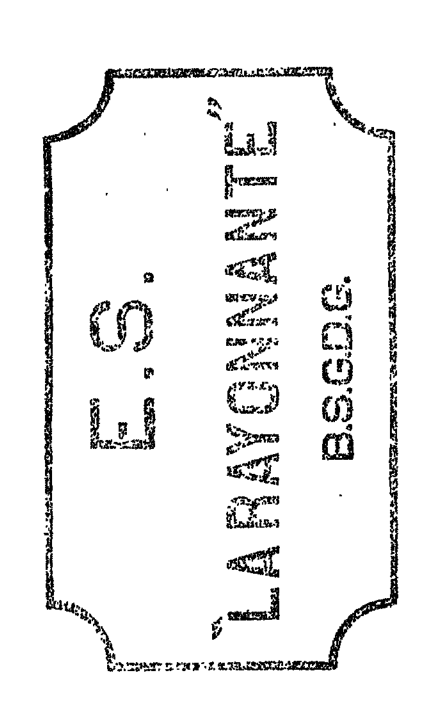
Mayo 15 de 1908.—Alberto Lodicu.—Artículos de las clases 1, 68 y 69. v 22-mayo.

Acta nº 23.215



Mayo 15 de 1908.—José Fernández.—Artículos de las clases 5 y 37. v-22 mayo.

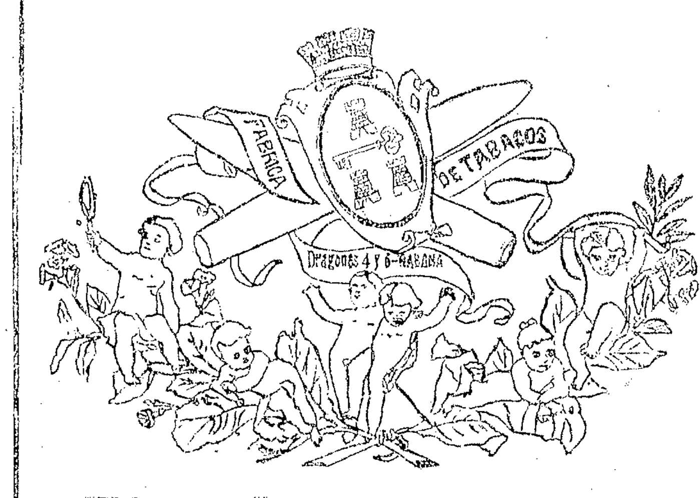
Acta nº 23.212

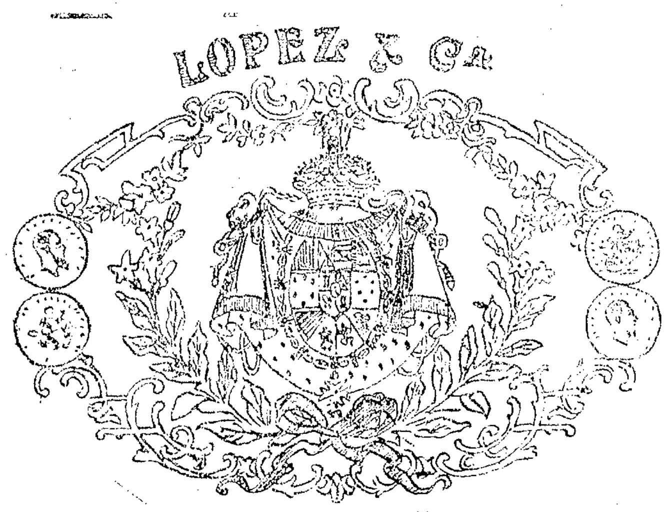


Mayo 19 de 1908.—Elisabeth Schaller.—Aparatos de todo género para fabricar hielo y helados de la clase 22. v-27-Mayo.

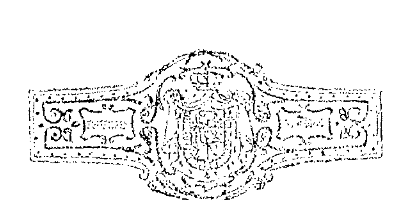
Acta nº 23.252











Mayo 20 de 1908. López y Cía. (Sd. Ams.)—Artículos de la clase 59. v-29-mayo.

Acta nº 23.248

«Extra»

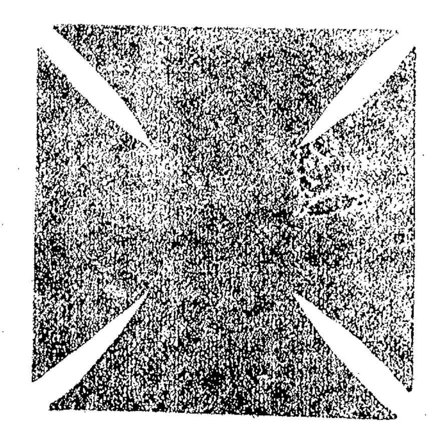
Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v-29-mayo.

Acta nº 23.247

«Superior»

Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v-29-mayo.

Acta nº 23.253



CONTRA MARCA

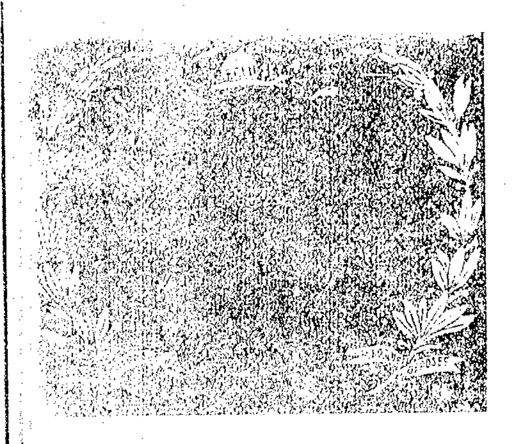
Mayo 20 de 1908. Lockwood & Cía.—Artículos de las clases 62 y 70. v 29 mayo.

Acta nº 23.255



Mayo 20 de 1908.—Balbiani y Cía.—Jarabes y refrescos de la clase 69 (envase). v-29 mayo.

Acta nº 20.891



Julio 2 de 1907.—Miguel V. Voglhut.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos y todos sus accesorios y componentes de las clases 22, 75 y 80. (Modificada). v-29-mayo.

Acta nº 23.251



GENARO CIABURRI

Mayo 20 de 1908.—Genaro Ciaburri.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v-29-mayo.

Acta nº 23.246

«Cafe y Casa Paulicca»

Mayo 20 de 1908. W. E Morton.—Artículos de las clases 1 á 79. v 29-mayo.

Acta nº 23.224

«Anti Bubónica»

Mayo 18 de 1908.—Adán Trabucco.—Artículos de las clases 11 á 15 y 79, especialmente específicos para la destrucción de ratas y lauchas. v-26 mayo.

Acta nº 23.254



Mayo 20 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-mayo.

Acta nº 23.215



Mayo 19 de 1908.—Castaings & Cornut.—Artículos de las clases 62, 63, 66 y 70 v-27-Mayo

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.